

San José, 05 de febrero de 2021
DM-0163-2020

Señor
Elian Villegas Valverde
Ministro
Ministerio de Hacienda

Estimado señor:

Tengo el agrado de saludarle con ocasión de referirme a la reciente aprobación del expediente 22049 *“Reforma del transitorio VI de la LEY 8868, Autorización para ampliar el plazo del Fideicomiso N.º 955 Ministerio de Hacienda-Banco Nacional de Costa Rica y ampliar el área de cobertura a las zonas aptas para la siembra y producción de palma aceitera en Costa Rica, de 15 de octubre de 2010”*, Decreto Legislativo No. 9938, con el cual se reforma el transitorio de cita a efectos de que el Servicio Fitosanitario del Estado (SFN) transfiera por una única vez 2000 millones de colones de superávit libre acumulado al 2019, para ser administrado por el fiduciario del fideicomiso y así fortalecer el fideicomiso y el sector palmero.

No obstante, y pese a coincidir en la importancia de la entrada en vigencia de esta ley, el ordenamiento jurídico vigente, particularmente la ley No.9371 *“Ley de Eficiencia en la Administración de los Recursos Públicos”* y la ley No.9635 *“Ley para el fortalecimiento de las finanzas públicas”*, limitan que la ley recientemente aprobada pueda cobrar eficacia, en virtud de que ya el SFN trasladó el superávit libre acumulado a caja única del Estado.

En este sentido, se requiere del apoyo del Ministerio de Hacienda para incorporar, en caso de que sea posible, el monto del 2000 millones de colones en un próximo presupuesto extraordinario y así, cumplir con el compromiso del Poder Ejecutivo y la voluntad de los señores Diputados y las señoras Diputadas para con el sector palmero.

Agradezco de antemano su colaboración en este tema.

Atentamente,

Geannina Dinarte Romero
Ministra
Ministerio de la Presidencia